

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO DE PERTENENCIA 2012-00298-02

Al Despacho de la señora Juez para lo pertinente, informando que se recibe del Superior el Expediente referenciado.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2023.

  
Auxiliar Judicial.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Recibido el expediente digital del Tribunal Superior donde se encontraba surtiéndose el recurso de Apelación interpuesto en contra la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2018 que declaró prosperas las excepciones propuestas por los demandados, las denominadas RIESGO INHERENTE A LAS CONDICIONES Y LA PATOLOGÍA DEL PACIENTE Y AUSENCIA DE DAÑO, propuestas por el demandado SALUDTOTAL EPS; las denominadas INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE DAN LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A LOS ACTOS MÉDICOS, NO SE EXPUSO AL PACIENTE A UN RIESGO INJUSTIFICADO O QUE NO CORRESPONDA A SUS CONDICIONES CLÍNICO PATOLÓGICAS Y AUSENCIA DE CULPA, planteadas por el demandado CLINICA BUCARAMANGA; las denominadas DILIGENCIA Y CUIDADO (AUSENCIA DE CULPA); ALEA TRAPÉUTICA, INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD, INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL, CUMPLIMIENTO DE LA EX ARTIS, planteadas por el demandado CESAR AUGUSTO CAMAHO OLARTE; y las denominadas INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD Y CULPABILIDAD A CARGO DE LAS DEMANDADA CLINICA BUCARAMANGA, INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL ENTRE EL PRESUNTO DAÑO Y LOS ACTOS MÉDICOS, planteadas por el llamado en garantía SEGUROS LIBERTY, se dispone:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito en el trámite de Segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE

  
HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
Juez

Firmado Por:

**Helga Johanna Rios Duran**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afae877434bb0c73825888d8f7d5744facd8f51486ea37c8d9b424dedf17f816**

Documento generado en 07/12/2023 03:57:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**